



Expediente: **053760424067**
Radicado: **AU-01312-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **02/04/2025** Hora: **09:04:45** Folios: **2**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0014 del 17 de enero de 2017, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a los señores **CARLOS MARIO GÓMEZ RESTREPO**, **JUAN GUILLERMO TORO VALLEJO** Y **JUAN FERNANDO FLÓREZ GÓMEZ**, para el tratamiento de las aguas residuales domesticas a generarse en el proyecto denominado “Plaza Cantarrana”, identificado con FMI 017-24001, comprendido por 42 locales comerciales; oficina de administración, portería, vías, parqueaderos, andenes y zonas verdes, ubicados en la vereda Guamito del municipio de La Ceja, por un término de 10 años, Antioquia.

Que por medio del Escrito con Radicado N° CE-05261-2025 del 25 de marzo de 2025, el señor **CARLOS MARIO GÓMEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.566.447, **JUAN GUILLERMO TORO VALLEJO**, con cédula de ciudadanía N° 70.055.872, y **JUAN FERNANDO FLÓREZ GÓMEZ**, con cédula de ciudadanía N° 71.766.880, solicitaron ante la Corporación la modificación del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución N° 131-0014 del 17 de enero de 2017, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto denominado “**PLAZA CANTARRANA P.H.**”, en beneficio del predio identificado con FMI 017-24001, ubicado en la vereda Guamito, del municipio de La Ceja, Ant.

Que la solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9, y 050 de 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución N° 131-0014 del 17 de enero de 2017, solicitado por el señor **CARLOS MARIO GÓMEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.566.447, **JUAN GUILLERMO TORO VALLEJO**, con cédula de ciudadanía N° 70.055.872, y **JUAN FERNANDO FLÓREZ GÓMEZ**, con cédula de ciudadanía N° 71.766.880, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto denominado “**PLAZA CANTARRANA P.H.**”, en beneficio del predio identificado con FMI 017-24001, ubicado en la vereda Guamito, del municipio de La Ceja, Ant.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-05261-2025 del 25 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado/ V Peña P- Grupo Recurso Hídrico

Fecha: 27/03/2025

Proceso: trámite ambiental/modificación vertimientos

Expediente: 053760424067

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 053760424067

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 053760424067

Fecha firma: 28/03/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: b97ac905-11b7-413e-ae84-e5bbaf34dc98



COPIA CONTROLADA